



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 34, de 21 de agosto de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 9 horas y cuatro minutos del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Grupo Vox

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ (Concejala PP)

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (Concejal PP)

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO (Concejal PP)

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 14-08-2024 (Acta 33/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 14 de agosto (Acta 33/2024), resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2. Expediente 7081K: Construcción vivienda unifamiliar – concesión licencia primera ocupación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 23 de septiembre de 2020, y registro de entrada número 1972, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

Nombre	F.J.C.F.
NIF/ CIF	***9150**

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR
Ubicación	Castro, 101, San Miguel de Quiloño
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020200682
BI(*)					

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para Construcción de vivienda unifamiliar en San Miguel de Quiloño, El Castro, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2022.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- Acta de comprobación de replanteo con fecha 18 julio de 2024.
- Informe del departamento de Obras y Servicios de fecha 23 de julio de 2024.
- INFORME TÉCNICO** emitido por el arquitecto municipal, con fecha 12 de agosto de 2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de la licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03-08-2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	F.J.C.F.
NIF/ CIF	***9150**

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR
Ubicación	Castro, 101, San Miguel de Quiloño
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

El presupuesto final de las obras es de 114.989,14 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 56810: Edificio de 9 viviendas, trasteros y garajes – concesión licencia primera ocupación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16 de mayo de 2024, y registro de entrada número 2275/2024, por el interesado que se cita:

Nombre	PROPERGA, S.L.
NIF/ CIF	B33244112

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN		
Ubicación	C/ DOLORES MEDIO	Nº: 25, 27 Y 29	Planta
Población	PIEDRASBLANCAS		C.P.: 33450
Referencia Catastral		Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	9276146TP5297N0000LT		
Categoría de suelo	SUELO URBANO CONSOLIDADO		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	A 1299	Cod. Liq.	000000020240505
BI(*)	839.200,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra modificado de proyecto para Construcción de edificio de nueve viviendas, trastero y garajes, en c/ Dolores Medio (Piedrasblancas), mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2023.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- Informe favorable del departamento de Obras y Servicios de fecha 6 de agosto de 2024.
- **TÉCNICO**, emitido con fecha 12 de agosto de 2024 por el Arquitecto municipal, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03-08-2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	PROPERGA, S.L.		
Domicilio	C/ LAS MURIAS, 61		
Población	PIEDRASBLANCAS	C.P.:	33450
NIF/ CIF	B33244112		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN		
Ubicación	C/ DOLORES MEDIO	Nº: 25, 27 Y 29	Planta
Población	PIEDRASBLANCAS	C.P.:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA (A-III)		

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)

El presupuesto final de las obras es de **839.200,00 €** (179.400,00 € relativos al Modificado)

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4. Expediente 6770D: Licencia de parcelación en parcela 276, polígono 63 – concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16 de agosto de 2023, y registro de entrada número 9507, por el interesado que se cita:

Nombre	TEAM INMOBILIARIO
NIF/ CIF	B78962909

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACION DE FINCA-ESQUEMA DE ORDENACION					
Ubicación	CRUZ DE ILLAS	Nº		Planta		
Localidad	CRUZ DE ILLAS	C.P.		Parcela	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A063002760001HY	Pol.	63	Parcela	276
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020230778
BI(*)	6 parcelas resultantes				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Proyecto de Parcelación	X	Modificado	Nº	
-------------------------	---	------------	----	--

Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO MARCOS DE BALBIN PACIOS	Fecha	Marzo 2024
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta		
Proyecto presentado según R.E. 3289 de fecha 20/03/2024			
Anexo a proyecto presentado según R.E.8055 de fecha 25/07/2024.			

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO:

1.1.	FINCAS ORIGEN	DE	Suelo según PGO Clasificación/ Calificación	Superficie m2
	nº 24692		No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	15.038,86 m2
			No Urbanizable (SNU)/ Infraestructuras (INF)	961,49 m2
				16.000,35 m2

Se solicita la PARCELACION de finca sita en LA CRUZ DE ILLAS.

Finca 1. **Nº60.741**. La parcela original identificada en este documento como PARCELA MATRIZ, está situada en el núcleo rural de Cruz de Illas, concejo de Castrillón. Se corresponde con la parcela catastral 33016A063002760001HY, estando registrada al Tomo 2655, Libro 665, Folio 190 del Registro de la Propiedad número 2 de Avilés.

Según Escritura Registral consta de **17.790 m2**, según catastro **16.000,00 m2** y según reciente medición y proyecto, **16.000,35 m2**.

A los efectos de posibilitar la futura inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Según el Art. 9.b) de la Ley Hipotecaria, la inscripción contendrá la **representación gráfica georreferenciada** de la finca que complete su descripción literaria. Para la incorporación de la representación gráfica deberá aportarse junto con el título inscribible la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Por lo que la certificación catastral descriptiva y gráfica ha de corresponderse con la realidad, para lo que será preciso iniciar, si procede, un expediente de coordinación entre registro y catastro. Debiendo presentar los planos correctamente georreferenciados, mediante el correspondiente estudio topográfico.

Las fincas resultantes de la SEGREGACIÓN (PARCELACION) se describen en el cuadro siguiente:

1.2.	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela A	1.890,26 m2 (0,00m2)
	Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela B	1.452,30 m2 (0,00m2)
	Finca 3	Parcela C	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela A	1.448,50 m2 (0,00m2)
	Finca 4	Parcela D	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela B	1.515,55 m2 (0,00m2)
	Finca 5	Parcela E	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela A	1.822,66 m2 (5,95 m2)
	Finca 6	Parcela F	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela B	6.825,78 m2 (10,37 m2)
			No Urbanizable (SNU)/ Infraestructuras (INF)	961,49m2
			CESION DOMINIO PÚBLICO (CARRETERA-CT-2)	83.80 m2
	TOTAL			16.000,35 m2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, procede:

Dejar constancia en dicha parcelación de los **metros cuadros de cesión obligatoria al retranquear los futuros cierres de parcela**, colindantes con caminos público municipal; quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367, 401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de de **4,00 m.** al eje o **1,00 m.** al borde de la calzada (carretera de la red municipal 3º nivel, situada al oeste de la parcela), siendo el más desfavorable de los mismos. Ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor de 6 m. Los retirados se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden.

Se deja constancia, a su vez, que las parcelas resultantes, cuyo linde se sitúe respecto de la carretera de titularidad autonómica CT-2 PIEDRASBLANCAS- CRUZ DE ILLAS, (Red local de Segundo Orden) de titularidad autonómica, en ellas, **los cierres de finca respecto a dichas carreteras del Principado de Asturias se deberán retirar lo que determine la Consejería Competente** teniendo en cuenta la ley 8/2006.

Consta informe favorable de carreteras DECO/2023/26175, según el cual:

"...En relación a su solicitud de informe para reparcelación de la finca identificada en catastro como parcela 276 del polígono 63 de Castrillón, y con creación de un nuevo vial para el acceso a las parcelas resultantes desde camino existente en la carretera CT-2 PIEDRAS BLANCAS-CRUZ DE ILLAS y nueva conexión en el extremo opuesto de la finca en la carretera CT-2, con circulación interior a las seis parcelas resultantes, de acuerdo a la memoria suscrita por los Arquitectos Alejandro Oraa Cuervo-Arango y Marcos de Balbín Pacios de fecha 16 de Agosto de 2023, se informa FAVORABLEMENTE a la solución propuesta."

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras**, informe favorable de fecha 18/10/2023 (DECO/2023/26175), con código AUPAC REG17EIG0.
- **OBRAS y SERVICIOS**, de fecha 05/04/2024, el cual concluye:
"En resumen, el Ayuntamiento de Castrillón actualmente carece de infraestructuras municipales en la Cruz de Illas para dar servicio de abastecimiento y saneamiento de fecales a nuevas viviendas".
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**
 - **SERVICIO JURIDICO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANISTICA del AYTO. AVILES**, informe favorable a "autorizar la conexión al sistema de abastecimiento y saneamiento municipal dependiente del Ayuntamiento de Avilés", con condicionantes, de fecha 05/07/2024.
- **TÉCNICO**, emitido con fecha 01/08/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 12/08/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

ACUERDO:**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	TEAM INMOBILIARIO
NIF/ CIF	B78962909

la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACION DE FINCA-ESQUEMA DE ORDENACION					
Ubicación	CRUZ DE ILLAS	Nº		Planta		
Localidad	CRUZ DE ILLAS			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A063002760001HY	Pol.	63	Parcela	276
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Proyecto de Parcelación	X	Modificado	Nº	
Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO MARCOS DE BALBIN PACIOS	Fecha	Marzo 2024	
Titulación	ARQUITECTOS			
Visado	No consta	Fecha	21 de marzo de 2024	
Ref. Visado	No consta			
Proyecto presentado según R.E. 3289 de fecha 20/03/2024				

- Parcelas resultantes: SEIS (6) PARCELAS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.3.	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.890,26 m2	
		Obligada Cesión para viario Parcela A	(0,00m2)	
Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.452,30 m2	
		Obligada Cesión para viario Parcela B	(0,00m2)	
Finca 3	Parcela C	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.448,50 m2	
		Obligada Cesión para viario Parcela A	(0,00m2)	
Finca 4	Parcela D	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.515,55 m2	
		Obligada Cesión para viario Parcela B	(0,00m2)	
Finca 5	Parcela E	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.822,66 m2	
		Obligada Cesión para viario Parcela A	(5,95 m2)	
Finca 6	Parcela F	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	6.825,78 m2	
		Obligada Cesión para viario Parcela B	(10,37 m2)	
		No Urbanizable (SNU)/ Infraestructuras (INF)	961,49 m2	
CESION DOMINIO PÚBLICO (CARRETERA-CT-2)				83.80 m2
TOTAL				16.000,35 m2

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, procede:

Dejar constancia en dicha parcelación de los metros cuadros de cesión obligatoria al **retranquear los futuros cierres de parcela**, colindantes con caminos público municipal; quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367, 401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de de **4,00**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

m. al eje o 1,00 m. al borde de la calzada (carretera de la red municipal 3º nivel, situada al oeste de la parcela), siendo el más desfavorable de los mismos. Ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor de 6 m. Los retiros se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden.

Se deja constancia, a su vez, que las parcelas resultantes, cuyo linde se sitúe respecto de la carretera de titularidad autonómica CT-2 PIEDRASBLANCAS- CRUZ DE ILLAS, (Red local de Segundo Orden) de titularidad autonómica, en ellas, **los cierres de finca respecto a dichas carreteras del Principado de Asturias se deberán retirar lo que determine la Consejería Competente** teniendo en cuenta la ley 8/2006.

Consta informe favorable de carreteras DECO/2023/26175, según el cual:

"...En relación a su solicitud de informe para reparcelación de la finca identificada en catastro como parcela 276 del polígono 63 de Castrillón, y con creación de un nuevo vial para el acceso a las parcelas resultantes desde camino existente en la carretera CT-2 PIEDRAS BLANCAS-CRUZ DE ILLAS y nueva conexión en el extremo opuesto de la finca en la carretera CT-2, con circulación interior a las seis parcelas resultantes, de acuerdo a la memoria suscrita por los Arquitectos Alejandro Oraa Cuervo-Arango y Marcos de Balbín Palacios de fecha 16 de Agosto de 2023, se informa FAVORABLEMENTE a la solución propuesta."

1.4. Nº PARCELAS	PGO Art. 391	≤ 3	Cumple
		3 -6 Esquema Ordenación	
<p>La licencia de parcelación no ampara modificaciones en la cabida de la parcela original.</p> <p>Se deberán establecer servidumbres de paso para dotar con los servicios urbanísticos exigibles a las parcelas resultantes de la parcelación y a las colindantes cuya topografía lo haga necesario por ser la alternativa económica y técnicamente más viable.</p> <p>A las Parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo no urbanizable/núcleo rural (SNU/NR). Art. 396 a 407.</p> <p>La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley. ▪ Justificar la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica. Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU). ▪ Sobre las parcelas situadas dentro de las Zonas de Protección de la Carretera CT-2 (Red local de Segundo Orden) de titularidad autonómica, de acuerdo al Art. 39 de la LEY del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras. (B.O.P.A. nº 271 de 23 de noviembre de 2006). (B.O.E. nº 3 de 03 de enero de 2007, corrección de errores B.O.E. nº 26 de 30 de Enero de 2007), deberá obtenerse para la actuaciones en la misma, por parte del promotor, Autorización de la conserjería competente (Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación). ▪ Las parcelas resultantes están afectadas por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en las mismas 			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

2. ESQUEMA DE ORDENACION DE NUCLEO	PGO Art. 395	Condición
<p>El Esquema de Ordenación presentado según R.E.8055 de fecha 25/07/2024, justifica su integración con las edificaciones e infraestructuras existentes.</p> <p>La aprobación de la licencia de parcelación, supondrá que el esquema de Ordenación será de obligado cumplimiento, y constituirá la ordenación aprobada de las parcelas resultantes, conforme a lo establecido en el art. 395 PGO.</p>		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024

3. ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS	PGO Art. 395	Condición
<p>Consta informe del departamento municipal de OBRAS y SERVICIOS de fecha 05/04/2024, según el cual se establecen los siguientes condicionantes:</p> <p>...SEGUNDO.- ABASTECIMIENTO Tal como se indica en el punto PRIMERO, en el informe emitido por la empresa que gestiona el Servicio Municipal de Aguas AQUALIA FCC, <u>para dar servicio a la nueva parcelación tendrá que renovarse la red general de abastecimiento existente e instalarse un grupo de presión o en su defecto en cada vivienda instalar su propio grupo de presión.</u> Mención a que actualmente no constan terrenos municipales en la zona donde instalar el grupo de presión necesario. Se hace constar que el suministro de abastecimiento en esa zona se realiza desde las infraestructuras de la red de abastecimiento del Ayuntamiento de Avilés.</p> <p>TERCERO.- SANEAMIENTO En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 1. Establece: "Siempre que no contradiga normativas de rango superior de la Comunidad Europea, el nuevo saneamiento se realizará por el sistema separativo; si en dirección de aguas abajo con la que entronca, el saneamiento es unitario, se conectarán a la primera arqueta ambas redes separativas procedentes del tramo que se ejecuta, de modo que cuando se vaya completando la red de agua pluviales, se puedan segregar y unir a ella los tramos parciales que se hayan ido ejecutando (...)". La zona de La Cruz de Illas carece de red separativa.</p> <p>AGUAS RESIDUALES Tal como se indica en el punto PRIMERO, en el informe emitido por la empresa que gestiona el Servicio Municipal de Aguas AQUALIA FCC; en la zona no existe colector municipal de aguas residuales. <u>El colector, existente en la zona, corresponde a infraestructuras del Ayuntamiento de Avilés.</u></p> <p>AGUAS PLUVIALES En la zona no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía. Los puntos finales de vertido de posibles redes de pluviales a instalar irían a los cauces de los arroyos de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, ó evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación. <u>En resumen, el Ayuntamiento de Castrillón actualmente carece de infraestructuras municipales en la Cruz de Illas para dar servicio de abastecimiento y saneamiento de fecales a nuevas viviendas."</u></p> <p><u>Consta informe del SERVICIO JURIDICO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANISTICA del AYTO. AVILES, de fecha 05/07/2024, según el cual se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p>"...Por todo la anterior, se propone autorizar la conexión al sistema de abastecimiento y saneamiento municipal dependiente del Ayuntamiento de Avilés que se solicita, siempre y cuando se de cumplimiento al siguiente condicionado:</p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

1. El proyecto de urbanización deberá contener la definición de un sistema de presión, a la entrada de la red privada, que permita alcanzar una presión de servicio suficiente para las futuras viviendas con mecanismo de limitación de caudal hasta 3,782 l/s.
2. Previo al inicio de los trabajos será necesario, por parte del solicitante, la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución de las obras, al afectar las mismas a terrenos privado y vías de comunicación de titularidad de otras Administraciones.
3. Los trabajos de conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento de titularidad municipal serán ejecutados por personal de la sociedad AGUAS DE AVILÉS, S.L., para lo que será necesario comunicar estos hechos a la citada sociedad.
4. En lo referente a la instalación de las acometidas de agua potable y saneamiento, éstas se realizarán conforme a las especificaciones técnicas fijadas en el vigente Reglamento del Servicio y las que dicte la sociedad AGUAS DE AVILÉS, S.L., en su calidad de entidad responsable de la gestión y explotación de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua en el municipio."

Se deja constancia en el informe emitido por el departamento de Obras y Servicios en base a informe de Servicio Municipal de Aguas FCC AQUALIA, S.A., en su apartado PRIMERO, de la existencia de memoria valorada, para dar solución a los problemas de abastecimiento de la zona; en caso de retomar la obra sería necesario definir con exactitud la parcela donde se ubicaría el grupo de presión y en función de ello, revisar mediciones y precios del proyecto.

4. NUMERO DE PARCELAS RESULTANTES	SEIS (6)
--	----------

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 6

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	6
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	6

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

5.- Expediente 8602Y: Contrato de obras de la senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo - aprobación certificación nº 11 y final y aprobación de factura.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (2536/2021) de fecha 4 de octubre de 2021 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO.
- 2.- Resolución de Alcaldía (2670/2021) de fecha 19 de octubre de 2021 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado el 20 de octubre de 2021.
- 4.-Presentación de doce proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía (3162/2021) de fecha 15 de diciembre de 2021 adjudicando el contrato a EULEN S.A. - CIF: A28517308, por importe de 705.833,33 euros IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

6.- Resolución de Alcaldía (824/2023) de fecha 31 de marzo de 2023 aprobando la primera modificación del contrato.

7.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 35.542,58 euros el 8 de abril de 2022 y factura n.º 3677500 de 13 de abril de 2022, aprobada por JGL el 19 de mayo de 2022.

7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 82.959,09 euros el 9 de mayo de 2022 y factura n.º 3687303 de 9 de mayo de 2022, aprobada por JGL el 26 de mayo de 2022.

8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 74.124,39 euros el 10 de junio de 2022 y factura n.º 3698549 de 13 de junio de 2022, aprobada por JGL el 7 de julio de 2022.

9.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 52.488,47 euros el 12 de julio de 2022 y factura n.º 3709895 de 13 de julio de 2022, aprobada por JGL el 4 de agosto de 2022.

10.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 11.870,40 euros el 29 de julio de 2022 y factura 3720074 de 9 de agosto de 2022, aprobada por la JGL el 27 de octubre de 2022.

11.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 4.148,56 euros el 11 de noviembre de 2022 y factura n.º 3755035 de 22 de noviembre de 2022 aprobada por JGL el 29 de diciembre de 2022.

12.- Presentación de la Certificación n.º 6 revisable de las obras por importe de 43.169,34 euros el 11 de noviembre de 2022 y factura n.º 3755039 de 22 de noviembre de 2022, aprobada por JGL el 29 de diciembre de 2022.

13.- Presentación de la Certificación n.º 7 de las obras por importe de 77.141,24 euros el 9 de diciembre de 2022 y factura n.º 3765722 de 16 de diciembre de 2022, aprobada por JGL el 29 de diciembre de 2022.

14.- Presentación de la Certificación n.º 7 revisable de las obras por importe de 53.415,83 euros el 9 de diciembre de 2022 y factura n.º 3765723 de 16 de diciembre de 2022, aprobada por JGL el 29 de diciembre de 2022.

15.- Presentación de la Certificación n.º 8 de las obras por importe de 38.275,01 euros el 23 de diciembre de 2022 y factura n.º 3770756 de 29 de diciembre de 2022, aprobada por JGL el 9 de agosto de 2023.

16.- Presentación de la Certificación n.º 8 revisable de las obras por importe de 56.180,60 euros el 23 de diciembre de 2022 y factura n.º 3770757 de 29 de diciembre de 2022, aprobada por JGL el 9 de agosto de 2023.

17.- Presentación de la Certificación n.º 9 de las obras por importe de 6.315,40 euros el 2 de febrero de 2023 y factura n.º 3787081 de 7 de febrero de 2023, aprobada por JGL el 9 de agosto de 2023.

18.- Presentación de la Certificación n.º 9 revisable de las obras por importe de 125.204,42 euros el 2 de febrero de 2023 y factura n.º 3787082 de 7 de febrero de 2023, aprobada por JGL el 9 de agosto de 2023.

19.- Presentación de la Certificación n.º 10 de las obras por importe de 6.973,63 euros el 6 de marzo de 2023 y factura n.º 3798081 de 7 de marzo de 2023, aprobada por JGL el 9 de agosto de 2023.

20.- Presentación de la Certificación n.º 10 revisable de las obras por importe de 29.683,99 euros el 6 de marzo de 2023 y factura n.º 3798080 de 7 de marzo de 2023, aprobada por JGL el 9 de agosto de 2023.

21.- Presentación de la Certificación n.º 11 y FINAL de las obras por importe de 59.289,23 euros el 22 de diciembre de 2023 y factura n.º 3933610 de 19 de marzo de 2024 (2024/1120).

Vistos el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 359, de fecha 14 de agosto de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

*** La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.

** El plazo de ejecución del contrato es de 23 semanas a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo, el acta se realiza el 3 de febrero de 2022; por Resolución de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba el modificado n.º 1 del proyecto de las obras estableciendo una ampliación del plazo de ejecución del contrato en dos meses. El acta de recepción de la obra se realiza el 6 de noviembre de 2023. No consta en el expediente tramitación posterior de nuevas ampliaciones de plazo, informe alguno de retrasos, paralizaciones e incluso de interposición de penalidades si las hubiere.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 11 y final de las obras de la SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO por importe de **59.289,23 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de EULEN S.A. (A28517308) con cargo a la aplicación presupuestaria 453/60924 del vigente Presupuesto General.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 3933610 (2024/1120), de 19 de marzo de 2024, emitida por EULEN S.A. (A28517308) por importe de **59.289,23 euros**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6. Expediente 8288M: Contrato de obras de acondicionamiento del local social de la Asociación de vecinos de Santa María del Mar – aprobación de certificación n.º 10 y final y aprobación de la factura

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (1008/2022) de fecha 3 de mayo de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR.
- 2.- Resolución de Alcaldía (1367/2022) de fecha 3 de junio de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 16 de junio de 2022.
- 4.- Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2022 adjudicando el contrato a OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L. (CIF nº B-74396938), por importe de 130.680,00 euros IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros el 2 de diciembre de 2022.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 5.915,68 euros el 9 de enero de 2023 y factura n.º 23 emit-15 de 17 de enero de 2023, aprobada por JGL el 9 de marzo de 2023.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 28.164,34 euros el 10 de febrero de 2023 y factura n.º 23 emit-30 de 10 de febrero de 2023, aprobada por JGL el 27 de abril de 2023.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 1.580,48 euros el 3 de marzo de 2023 y factura n.º 23 emit-50 de 10 de marzo de 2023, aprobada por JGL el 27 de abril de 2023.
- 10.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 0,00 euros.
- 11.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 14.145,98 euros el 10 de mayo de 2023 y factura n.º 23 emit-72 de 10 de mayo de 2023 aprobada por JGL el 2 de agosto de 2023.
- 12.- Presentación de la Certificación n.º 7 de las obras por importe de 41.756,46 euros el 14 de junio de 2023 y factura n.º 23 emit-01021 de 10 de junio de 2023, aprobada por JGL el 13 de septiembre de 2023.
- 13.- Presentación de la Certificación n.º 8 de las obras por importe de 16.842,92 euros el 11 de julio de 2023 y factura n.º 23 emit-107 de 10 de julio de 2023, aprobada por JGL el 13 de septiembre de 2023.
- 14.- Presentación de la Certificación n.º 9 de las obras por importe de 14.387,15 euros el 10 de agosto de 2023 y factura n.º 23 emit-115 de 4 de agosto de 2023, aprobada por JGL el 13 de septiembre de 2023.
- 15.- Presentación de la Certificación n.º 10 y FINAL de las obras por importe de 16.620,54 euros el 6 de marzo de 2024 factura n.º 24 emit-15 de 14 de marzo de 2024 (2024/1105).

Vistos el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 342, de fecha 8 de agosto de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

"** El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo, el acta se realiza el 16 de noviembre de 2022. En fecha 2 de mayo de 2023 la empresa adjudicataria solicita una ampliación del plazo de ejecución de dos meses, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable a la petición de ampliación, por Resolución de Alcaldía de 11 de mayo de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

2023 se resuelve la ampliación del plazo de ejecución del contrato estableciendo como fecha de finalización el 17 de julio de 2023. No consta en el expediente tramitación posterior de nuevas ampliaciones de plazo, informe alguno de retrasos, paralizaciones e incluso de interposición de penalidades si las hubiere.

** No existe comunicación escrita del contratista a la dirección de la obra a fin de realizar la recepción.

** No se emite informe del director técnico dirigido al órgano de contratación previo a la finalización de la obra”.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº10 y final de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR por importe de **16.620,54 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de Obras, Viales e Infraestructuras del Norte (B74396938) con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 24-EMIT 15 (2024/1105), de 14 de marzo de 2024, emitida por Obras, Viales e Infraestructuras del Norte (B74396938), por importe de **16.620,54 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7. Expediente 6562P: Contrato menor de obras de actualización de la instalación eléctrica para bar en las playas de Bahinas, Munielles y San Juan de Nieva – aprobación certificación final y factura

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

1.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2023 adjudicando el contrato menor de obras para la actualización de la instalación eléctrica para bar en playa de Munielles (Lote 2) a la empresa ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. (B74010786) por importe de 4.832,55 euros IVA incluido.

2.- Presentación de la Certificación de las obras por importe de 4.832,55 euros el 16 de febrero de 2024 y la factura por parte del contratista el 4 de marzo de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local el 7 de agosto de 2024.

3.- Presentación de la Certificación final de las obras por importe de 477,67 euros el 15 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 6 de marzo de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 339, de fecha 7 de agosto de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

“** Con fecha de 16 de febrero de 2024 incumpliendo el plazo establecido dado que el plazo de ejecución es de 30 días desde la firma del acta de comprobación de replanteo que no se produce. No obstante, esta firma debería haberse realizado dentro del mes siguiente a la adjudicación es decir hasta el 30 de abril de 2023 sin embargo se indica que las obras comienzan el 4 de mayo de 2023 según el acta de recepción obrante en el expediente y finalizaron el 6 de febrero de 2024, con lo cual se ha producido un incumplimiento del plazo. No costa informe alguno de retrasos, paralizaciones e incluso de interposición de penalidades si las hubiere”

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de las obras para la actualización de la instalación eléctrica para bar en playa de Munielles (Lote 2) por importe de **477,67 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. (B74010786), con cargo a la aplicación presupuestaria



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

933/61931 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura RC 07524 (2024/1063), de 6 de marzo de 2024, emitida por ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN A.G. (B74010786), por importe de **477,67 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8. Expediente 7316M: Contrato de obras para la ejecución del proyecto de renovación de las instalaciones de climatización y ventilación eléctrica situadas en la cubierta del Edificio Valey - aprobación certificación nº 1 y aprobación de factura

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (1454/2023), de fecha 14 de junio de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN ELÉCTRICA SITUADAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO VALEY.
- 2.- Resolución de Alcaldía (2102/2023), de fecha 21 de agosto de 2023, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado el 23 de agosto de 2023.
- 4.- Presentación de tres proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía (3370/2023), de fecha 20 de diciembre de 2023, adjudicando el contrato a ELECTRICIDAD LLANO S.L. (CIF B33248386), por importe de 1.234.063,80 euros IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 72.696,26 euros el 10 de julio de 2024 y factura n.º F0024-0883 (2024/1980) de 18 de julio de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 360, de fecha 14 de agosto de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

"**La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.

**No consta programa presentado por Contratista".

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº1 de las obras para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN ELÉCTRICA SITUADAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO VALEY por importe de **72.696,26 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD LLANO S.L. (CIF B33248386) con cargo a la aplicación presupuestaria 933/6193600 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º F0024-0883 (2024/1980), de 18 de julio de 2024, emitida por ELECTRICIDAD LLANO S.L. (CIF B33248386) por importe de **72.696,26 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****9. Expediente 7370M: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida: denegación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 7370M, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los siguientes solicitantes (Informe C.V. de fecha 31-07-2024):

DNI	Expte. Admvo	Titular	Dictamen	Motivo
***6234**	6067C	J.R.O.G.	DESFAVORABLE	1
***3545**	6490P	M.L.A.F.	DESFAVORABLE	1
***7632**	6636R	M.D.C.A.H	DESFAVORABLE	1
***5619**	6728W	M.D.L.P.P.F.	DESFAVORABLE	1
***7713**	6634P	M.E.C.S.	DESFAVORABLE	1
***7066**	6642A	J.L.F.M.	DESFAVORABLE	1

Motivo:

1: No reunir actualmente los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporte personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (artículo 4.3, apartado b), sería necesaria la **solicitud de revisión de su grado de discapacidad**, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, para posteriormente solicitar nuevamente la Tarjeta de Estacionamiento.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10. Expediente 7501T: Renovación de tarjetas de estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida: renovación

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***9299**	10741T	660	C.V.G.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, previa de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (TFº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Expediente 8738M: Servicio de Ayuda a domicilio 2024 - concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 8738M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIUSS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
10134A	4670/UTS1A	***5190**	EXENCIÓN	65
10276Y	4713/UTS1C	***4620**	95%	28
10297C	650/UTS2A	***5583**	EXENCIÓN	87
10385Z	951/UTS1B	***2723**	95%	49
10412M	4714/UTS1A	***0094**	80%	58
10547Z	4719/UTS1C	***6300**	95%	52
10629N	2188/UTS2B	***4882**	50%	70
10675C	0818/UTS2A	***3546**	EXENCIÓN	98
10677E	2428/UTS2A	***3622**	EXENCIÓN	74
10678F	2758/UTS2B	***2928**	95%	55

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12. Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2024 - concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder la ayuda económica municipal que figura a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de la misma y concepto por el que se otorga:

* Ayuda económica con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.

DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***1147**	10694D	3348/1	02/08/2024 (R.E. 8360)	Unico	Ayuda para necesidades básicas de subsistencia (art.10.1)	300,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13. Expediente 6054J: Convenio de colaboración con Fundación San Martín 2020-2023 – justificación de la subvención

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Convenio de Colaboración de fecha 16 de julio del 2020, suscrito entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación San Martín (CIF: G33016791), para el desarrollo del Programa de acceso a viviendas de alquiler de la población más vulnerable del Concejo, que da continuidad a Convenios anteriores y cuya duración abarca los ejercicios de 2020 a 2023, ambos incluidos.

Visto que, conforme a lo establecido en el Convenio, la Junta de Gobierno Local de fecha 13/09/2023 aprobó el gasto de 73.446,01 € a favor de la Fundación San Martín, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Programa de Acceso a la Vivienda de alquiler de población más vulnerable del concejo en el ejercicio 2023.

Visto que, con fecha 7 de marzo de 2024, la Fundación San Martín presenta por registro de entrada electrónico, una memoria económica en la que se detalla la ejecución del proyecto, identificando a las familias beneficiarias del mismo y concretando las acciones realizadas, así como la relación de las facturas justificativas de la ejecución del proyecto referidas al año 2023.

Visto el informe emitido por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de fecha 08/03/2024 dónde se pone de manifiesto que las actividades descritas y realizadas por la Fundación San Martín en el ejercicio 2023 se corresponden con el objeto del convenio de colaboración, adecuándose los gastos a los fines para los que se otorgó la subvención.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Declarar justificada la subvención concedida a la Fundación San Martín (G33016791) por importe total de **73.446,01 €** (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO) para llevar a cabo el Programa de Acceso a Viviendas de alquiler, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Servicios Sociales, así como a la Fundación San Martín, a los efectos oportunos."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

14. Expediente 7105T: Convenio de colaboración con Fesopras año 2022 – justificación de la subvención

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que con fecha 7 de diciembre de 2022, y mediante acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón con la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias –FESOPRAS- (G33418096) para el desarrollo del programa de intérpretes de lengua de signos, cuya duración es de dos años, del 1/01/2022 al 31/12/2023.

La cláusula quinta sobre "aportación económica" establece una subvención para el ejercicio 2023 por importe de 4.150,00 € (Cuatro mil ciento cincuenta Euros), que se ejecuta por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20/12/2023, por la que se aprueba el gasto a favor de la Federación de Personas Sordas de Asturias (FESOPRAS), con cargo a dicho ejercicio.

Considerando que, por su parte, FESOPRAS presenta con fecha 30 de enero de 2024 la documentación para proceder a la justificación de la subvención recibida por importe de 4.150,00 €, justificación que contiene una memoria económica en la que se detalla la ejecución del proyecto, concretando las acciones realizadas, así como presentando la relación de las facturas justificativas de la ejecución del proyecto referidas al año 2023.

Y visto el informe emitido por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de fecha 17/04/2024 dónde se pone de manifiesto que las actividades descritas y realizadas por la FESOPRAS en el ejercicio 2023 se corresponden con el objeto del convenio de colaboración, adecuándose los gastos a los fines para los que se otorgó la subvención.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. - Declarar justificada la subvención otorgada por JGL de 20/12/2023, a la FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS –FESOPRAS- (G33418096) por importe de 4.150,00 € (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), con cargo al ejercicio de 2023 para el desarrollo del programa de intérpretes de lengua de signos.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias y a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA

15. Expediente 6175C: Subvención nominativa actividad UNESMUN – Instituto Isla de la Deva – concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"La concesión de subvenciones está regulada por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA el 20 de febrero de 2006.

El Plan Estratégico de subvenciones contempla una subvención nominativa para la realización del proyecto denominado UNESMUN organizado por el IES Isla de la Deva, y para ello existe una consignación de 7.000,00 euros en la aplicación 326/48904 del presupuesto de 2024.

El expediente se inicia el 6 de junio de 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

La solicitud de subvención se recibe el 1 de julio de 2024, por importe de 7.000,00 euros, para el proyecto UNESMUN.

El órgano tramitador realiza un informe el 3 de julio de 2024.

En el expediente constan los certificados de estar al corriente con la Hacienda Municipal, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El acuerdo está fiscalizado de CONFORMIDAD (346-2024, documento SEFYCU 5621).

Visto cuando antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 al IES Isla de la Deva, con NIF Q3368080B, para sufragar gastos derivados de la actividad UNESMUN realizada entre los días 26 y 28 de abril de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 7.000,00 euros a favor del IES Isla de la Deva, NIF Q3368080B, con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48904, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.

Tercero.- La subvención concedida se regirá por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Cuarto.- Los gastos subvencionables son los correspondientes a la organización de la actividad denominada UNESMUN durante el año 2024.

En particular, serán subvencionables los siguientes:

- a) Manutención alumnos/profesores
- b) Alojamiento con desayuno alumnos/profesores
- c) Transporte alumnos/profesores
- d) Impresión de materiales para el desarrollo de la actividad

Los gastos subvencionables serán los efectivamente abonados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024.

Quinto.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Sexto.- La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 1 de diciembre de 2024.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos (anexo I).

2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (anexo II).

3.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2, así como la documentación acreditativa del pago.

4.- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

5.- Declaración de las ayudas concedidas para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos.

Séptimo.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

- *Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.*
- *Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.*
- *Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, Patronato Municipal de Actividades Culturales o Patronato Municipal de Actividades Deportivas, según el caso, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.*
- *Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- *Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS)*

Octavo. - *El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y, en particular artículo 36 y siguientes, así como los artículos concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Castrillón.*

El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.*
- b) Incumplimiento de la subsanación de las omisiones y/o defectos de la justificación presentada en los plazos establecidos.*
- c) Ocultación o falsedad de los datos o documentos presentados.*
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.*
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.*
- f) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 de la cláusula sexta de este acuerdo.*
- g) Cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Noveno. - *Dar traslado al director del IES Isla de la Deva, a Intervención y a Tesorería.*

Anexo I: Memoria de la actividad

ANEXO I.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD UNESMUN



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 25



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

Fecha de realización de las actividades y descripción general

Dirección de realización de las actividades:

Resumen:

- 1.- OBJETIVO
- 2.- ACTUACIONES
- 3.- PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE Y PARTICIPANTES
- 4.- Nº APROXIMADO DE PARTICIPANTES
- 5.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS EMPLEADOS
- 6.- PUBLICIDAD
- 7.- EVALUACIÓN GENERAL

Anexo II: Justificación económica del gasto.

ANEXO II MEMORIA-JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				
CIF				
PROYECTO SUBVENCIONADO				
RESULTADO OBTENIDO				
FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL MISMO FIN		IMPORTE		
Ayuntamiento de Castrillón				
Principado de Asturias				
Europa				
Entidades privadas				
Aportaciones propias				
Otras				
No se han recibido otras ayudas para el mismo fin				
TOTAL				
RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICACIÓN				
Nº FECHA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

"Examinado el Expte. 6935H relativo a la concesión de subvenciones para el mantenimiento de clubes de jubilados de Castrillón, resulta:

Que con fecha 20 de diciembre de 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió con cargo a la partida presupuestaria de "Subvención a Clubes de Jubilados" nº 0802 327 489.06, una subvención municipal a las diversas asociaciones y clubes de jubilados de Castrillón para el mantenimiento de locales y desarrollo de actividades durante el ejercicio de 2023.

Visto que las Asociaciones de Jubilados que a continuación se detallan, han presentado debidamente la correspondiente justificación de la subvención recibida:

- Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Concordia" de Piedras Blancas (CIF: G-74070285)
- Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Cruz de la Victoria" de Raíces Nuevo (CIF: G-33572728)
- Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Peñona" de Salinas (CIF: G-74066002)
- Asociación de Jubilados de la Braña "El Carbayo" (CIF: G-74144304)
- Asociación de Pensionistas y Jubilados de Llodares-La Ramera "El Tayo" (CIF: G-74038316)
- Asociación de Jubilados y Pensionistas "Xiro" de La Curtia-El Formón (CIF: G-74305855)

Visto el informe emitido con fecha 17/04/2024 por el Centro Municipal de Servicios Sociales, dónde se indica que los gastos justificados se adecúan a los fines para los que se concedió la subvención.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes Asociaciones de Jubilados, destinadas al mantenimiento de locales y desarrollo de actividades durante el ejercicio de 2023:

Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Concordia" de Piedras Blancas CIF: G-74070285	10.657,54 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Cruz de la Victoria" de Raíces Nuevo. CIF: G-33572728	6.267,62 €
Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Peñona" de Salinas CIF: G-74066002	4.436,29 €
Asociación de Jubilados de la Braña "El Carbayo" C.I.F: G-74144304	2.990,51 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados de Llodares-La Ramera "El Tayo" CIF: G-74038316	2.946,70 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados "Xiro" CIF: G-74305855	2.701,35 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones interesadas, así como al Departamento de Intervención y al Centro de Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2.- Expediente 6936J: Subvenciones concedidas para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales, año 2023 - justificación

Finalizado el tratamiento de los asuntos indicados en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, la propuesta "Subvenciones concedidas para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales, año 2023 - justificación".

Sometida a votación la urgencia para el debate en esta sesión de la Junta de Gobierno Local de este asunto, resultado APROBADA por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Aprobada la urgencia, se procedió al tratamiento de la propuesta "Subvenciones concedidas para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales, año 2023 - justificación", cuyo texto se transcribe a continuación:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10762Y

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que por Junta de Gobierno Local celebrada el 20-12-2023, se procedió a la concesión de subvenciones a distintas entidades para el desarrollo de programas en el campo de los Servicios Sociales Sectoriales, conforme a la convocatoria publicada en el BOPA nº 154, de 10/VII/2023.

Visto que las Asociaciones beneficiarias de la subvención, han presentado conforme a las Bases de la convocatoria la correspondiente justificación, en tiempo y forma, en todos los casos.

Visto que el informe, de fecha 17 de abril de 2024, realizado por el Centro Municipal de Servicios Sociales, indica que las actividades realizadas por cada una de las asociaciones que han entregado la documentación justificativa, se corresponden, todas ellas, con el proyecto presentado a la convocatoria que resultó ser objeto de subvención municipal y que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención.

SE PROPONE:

PRIMERO: Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes Asociaciones con cargo a la partida "Ayudas a Asociaciones de carácter Oficial" nº 0802 231 489.04, para el desarrollo de programas en el campo de los Servicios Sociales Sectoriales durante el ejercicio de 2023:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Cuantía /€
ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA (DIFAC)	G-33478470	4.498,00 €
ASOCIACIÓN ASTURIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AADEM)	G-33479882	813,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG)	G-83117374	5.812,00 €
ASOCIACIÓN ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AENFIPA)	G-33547019	1.231,00 €
ASOC. DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL ASTURIAS-AFESA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ASTURIAS	G-33335126	800,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL "XURTIR"	G-33556226	1.237,00 €
ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE ASTURIAS-APADA	G-33463175	813,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON ASTURIAS	G-33530908	1.048,00 €
ASOCIACIÓN LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA (LAR)	G-33840190	1.987,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO (Cáritas Pastoral de Piedrasblancas)	R-3300003E	5.514,00 €
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASEMPA)	G-33796384	872,00 €
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA-ELA PRINCIPADO	G-33886615	1.205,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON CORVERA	G-74067984	941,00 €
ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA LA DROGA (ACDA)	G-33232513	1.987,00 €
TOTAL		28.758,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones interesadas, así como al Departamento de Intervención y al Centro de Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACMX ENXF M2AL TWKH

Acta Junta de Gobierno Local 34/2024 de fecha 21 de agosto - SEFYCU 6812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>